

## **142953 - Se debe documentar el divorcio en una corte islámica, no en una corte civil**

---

### **Pregunta**

¿Está permitido para el musulmán buscar el divorcio a través de una corte no islámica?  
¿Qué sucede si uno adopta esto como un divorcio islámico real, y después de que está hecho, se sigue adelante con el período post divorcio de la mujer? ¿Es esto permisible?

### **Respuesta detallada**

Si una mujer se divorcia de acuerdo a la ley islámica, y quiere documentar eso en una corte no islámica, no hay nada de malo con que lo haga, porque documentar el divorcio es una forma de proteger sus derechos, y evitar posibles disputas en el futuro al casarse nuevamente, como también por otras causas.

En una declaración final emitida por la segunda conferencia del Concilio de Juristas en Estados Unidos, que fue mantenida en Copenhague, Dinamarca, con la Liga Musulmana Mundial, del 4 al 7 de Yumada al-Ula el año 1425 después de la Emigración, concordante con el 22 al 25 de Enero del 2004, dice:

“Si un musulmán y una musulmana se divorcian de acuerdo a la ley islámica, no hay nada de malo con que documenten el divorcio ante una corte no islámica, pero si los esposos tienen una disputa de divorcio, deben recurrir en primer lugar a los centros islámicos, luego de completar los procedimientos necesarios. Recurrir a los sistemas legales hechos por el hombre para finalizar legalmente un matrimonio, no significa que el matrimonio haya terminado según la ley islámica”. Fin de la cita.

Para más información, por favor consulta la respuesta a la  
pregunta No. [127179](#)

Y Allah sabe más.